

II. Autoridades y Personal

I.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a dos aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 19 de octubre de 2000 en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que tenían concedido aplazamiento para la realización de las mismas.

Por Resolución de 18 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. n.º 46, de 22 de abril) se convocaban procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Por Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Educación (D.O.E. n.º 128, de 4 de noviembre) se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos convocados por Resolución de 18 de abril de 2000.

Por Resolución de 31 de agosto de 2001 (D.O.E. n.º 118 de 11 de octubre) se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 19 de octubre de 2000 en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se aprueba el expediente del concurso oposición.

Una vez concluida la fase de prácticas por los dos aspirantes que tenían concedido aplazamiento para la realización de las mismas y elevada por la Comisión Calificadora al Secretario General de Educación la calificación obtenida, esta Secretaría General de Educación

R E S U E L V E

PRIMERO.—Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 19 de octubre de 2000, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.—Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Pro-

fesores de Enseñanza Secundaria a quienes figuran en el Anexo de la presente Resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

TERCERO.—El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

CUARTO.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de diciembre de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CUERPO: 590 ESPECIALIDAD: 004 ACCESO: I	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
LUIS MONTERO, M ^º DEL CARMEN DE	11767410
CUERPO: 590 ESPECIALIDAD: 007 ACCESO: I	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FÍSICA Y QUÍMICA
RUBIO LEAL, AMPARO	07012361